



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**DIRECCION GENERAL DE INGRESOS  
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACION FISCAL**

**ELIMINADO 4**

/DGI/DJCF/UIC/CM/1167/2022

San Luis Potosí, S.L.P.

29 de junio de 2022.

**Asunto: Condonación de Multa.**

*6*  
*2021*  
**ELIMINADO 1**

**ELIMINADO 2**

Visto el expediente administrativo abierto con motivo de la solicitud de condonación por concepto de Multa por Infracción establecida en el Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí, por no presentar la declaración correspondiente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, esta Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal analizó lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

Por escrito recibido en esta Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, Filiberto Coronado Martínez, con Registro Federal de Contribuyentes **ELIMINADO 3** y con domicilio fiscal al rubro citado, solicita la condonación de las multas contenidas en el crédito fiscal número 141898, emitido por la Dirección General de Ingresos, a través de la Subdirección de Padrones, en cantidad de \$20,206.20 (Veinte mil doscientos seis pesos 20/100 M.N.), derivadas de la omisión en el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo personal de los siguientes periodos:

Periodo / Ejercicio	Multa Impuesta	Total de la multa impuesta
julio a diciembre del 2018	\$8,659.80	
enero a agosto del 2019	\$11,546.40	
		\$20,206.20 (Veinte mil doscientos seis pesos 20/100 MN)

Continua hoja 2

**"2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**DIRECCION GENERAL DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACION FISCAL**

SF/DGI/DJCF/UIC/CM/1167/2022

San Luis Potosí, S.L.P.

29 de junio de 2022.

Hoja 2

**CONSIDERANDO**

**Único.** Una vez analizada la argumentación hecha valer por el contribuyente, las pruebas exhibidas y demás constancias que integran el expediente en que se actúa, así como de los controles internos, esta Dirección en ejercicio de sus facultades discrecionales establecidas en el artículo 54 Bis. del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí y, considerando que el peticionario corrigió su situación fiscal, se estima pertinente apoyarlo a fin de que continúe cumpliendo con sus obligaciones fiscales, consecuentemente se procede a condonar parcialmente la multa en comento en un 30% de su valor histórico.

**FUNDAMENTO**

Esta Dirección General de Ingresos de acuerdo con lo señalado en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 31 fracción II y 33 fracciones V, VII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 3º primero y último párrafo, 14 fracciones X y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de mayo de 2005, reformado con fechas 17 de junio de 2006, 16 de julio de 2011, 19 de enero de 2016 y 19 de abril de 2016, en vigor al siguiente día de su publicación; 47 fracción I Inciso c), 48, 52 y 54 Bis. del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí.

Continúa hoja 3

**"2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"**



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**DIRECCION GENERAL DE INGRESOS  
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACION FISCAL**

SF/DGI/DJCF/UIC/CM/1167/2022

San Luis Potosí, S.L.P.

29 de junio de 2022.

Hoja 3

**RESUELVE**

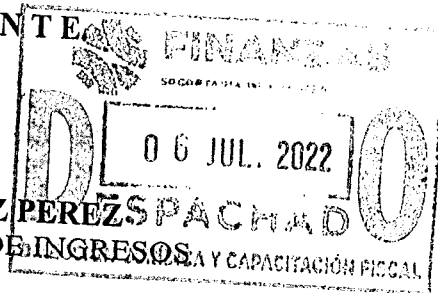
**PRIMERO.** Se condona en un 30% de su valor histórico las multas en cuestión a [ELIMINADO 1] por los motivos y circunstancias precisadas en el considerando único de la presente resolución.

**SEGUNDO.** El importe de la multa no condonada, deberá actualizarse en términos del artículo noveno del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí, el saldo de la multa no condonada deberá cubrirse dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio

**TERCERO.** Notifíquese personalmente.

ATENTAMENTE

**ARELI RODRIGUEZ PEREZ SPACHADO**  
DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS Y CAPACITACION FISCAL



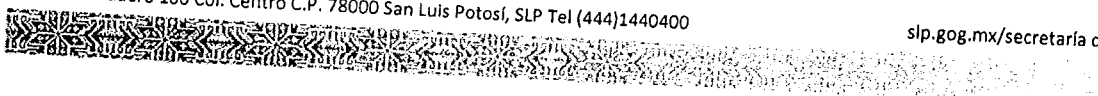
- c.c.p. Damaris Grajeda Acosta.- Subdirector de Control de Padrones y Vigilancia de Obligaciones.- para su conocimiento
- c.c.p. Jair Sadot Banuet Ojeda.- Director de Recaudación y Política Fiscal.- Para su conocimiento.
- c.c.p. Claudia E. Avilez Meza.- Subdirectora de Control Tributario.- Idem.
- c.c.p. Expediente/Minutario.

M'FJVP/L'JLRM

"2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"

Francisco I Madero 100 Col. Centro C.P. 78000 San Luis Potosí, SLP Tel (444)1440400

slp.gog.mx/secretaria de finanzas





Gobierno del Estado  
de San Luis Potosí



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

## FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LAS CONDONACIONES CON NUMERO DE OFICIO SF/DGI/DJCF/AP/1314/2022, QUE CONSTA DE 03 FOJAS Y SF/DGI/DJCF/AP/1167/2022, QUE CONSTA DE 03 FOJAS.

**ELIMINADO 1.-** Omitiendo un conjunto de letras que representan el **nombre del contribuyente**, que representa debido a que se encuentra conformado por varios tipos de datos los cuales son considerados datos personales considerados como confidenciales según el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, dado que con ellos se puede identificar a una persona.

**ELIMINADO 2.-** Omitiendo un conjunto de letras que representan el **domicilio fiscal** debido a que se encuentra conformado por varios tipos de datos los cuales son considerados datos personales considerados como confidenciales según el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, dado que con ellos se puede identificar a una persona.

**ELIMINADO 3.-** Omitiendo un conjunto de letras que representan el **Registro Federal de Contribuyentes** debido a que se encuentra conformado por varios tipos de datos los cuales son considerados datos personales considerados como confidenciales según el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, dado que con ellos se puede identificar a una persona.

**ELIMINADO 4.-** Omitiendo un conjunto de letras que representan la **firma del contribuyente** debido a que se encuentra conformado por varios tipos de datos los cuales son considerados datos personales considerados como confidenciales según el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, dado que con ellos se puede identificar a una persona.

Se eliminan 04 rubros los cuales contienen el nombre del contribuyente y la razón social que representa, el domicilio fiscal, el Registro Federal de Contribuyentes, así como la firma del contribuyente de las condonación con número oficio SF/DGI/DJCF/AP/1314/2022 y SF/DGI/DJCF/AP/1167/2022, razón por la cual es considerado datos personales clasificados como confidenciales, apegándose con ello a lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 3 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción VIII y IX, Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí; y 3 fracciones XI, XVII, XIX y XXVIII, 23, 123, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, esta última, en la que se define Datos personales como *“toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, información genética, preferencia sexual, y otras análogas que afecten su intimidad. Se considerará identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un número de identificación o uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica,*



Gobierno del Estado  
de San Luis Potosí



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

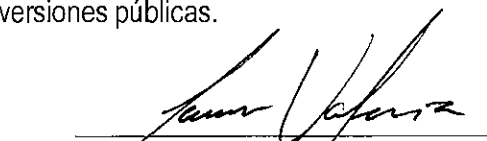
**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

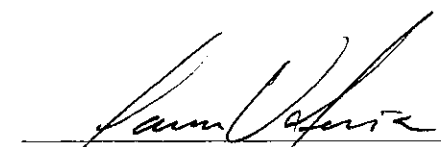
*económica, cultural o social*”, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo VI de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas expedidas por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que lleva por Título “DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL” En virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

**MOTIVACIÓN:** La divulgación de la información de los datos personales representa un riesgo, debido que al no testarlos se daría a conocer la información que incide en la esfera privada de la persona a la que pertenecen y cuya difusión pudiese afectar la intimidad del titular de los datos personales, publicar la referida

información, supondría divulgar datos sensibles que se encuentran protegidos y los cuales fueron proporcionados con fines administrativos, por lo que se estaría violentando la protección de datos personales de carácter confidencial, y solo incumbe a los funcionarios y a los interesados, así como a las Autoridades Judiciales o Administrativas competentes.

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 100, último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 114 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que refieren: Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en, la Ley General y esta Ley”; el numeral Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

  
LIC. FRANCISCO JAVIER  
VALENCIA PONCE  
DIRECTOR JURIDICO Y DE CAPACITACIÓN  
FISCAL  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

  
LIC. FRANCISCO JAVIER  
VALENCIA PONCE  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

Autorización emitida en la Vigésima Tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas, en fecha 05 de septiembre de 2022.